

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 04 MAYO 2017

00172

Expediente N° 14.191/16

VISTO la Nota N° 0612/17, mediante la cual la Ing. Marianela DE PAUL CAMACHO, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Geotecnia I" de la carrera de Ingeniería Civil, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los aranceles del Segundo Año de la Maestría en Gestión Ambiental que dicta la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta, y

CONSIDERANDO:

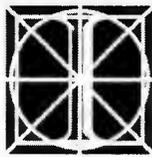
Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico, se encuentra contemplada en el Inciso c) del Artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente y su modificatoria Resolución CS N° 230/13.

Que la solicitante asume como compromisos, a la conclusión del Curso, afianzar los conceptos medioambientales en la construcción-planificación urbana y utilizar materiales y diseños de edificios ecológicos.

Que el docente Responsable de la Cátedra, Lic. Oscar Moisés SUÁREZ, informa que la asignatura contiene un tema dedicado a la problemática ambiental, por lo que la actividad a realizar por la Ing. DE PAUL CAMACHO será enriquecedora para la materia.

Que la Escuela de Ingeniería Civil se expide favorablemente respecto del otorgamiento del apoyo económico, señalando que "el tema de la Maestría está íntimamente vinculado con el de la Materia en que se desempeña la docente, por lo que el impacto en su dictado será importante".

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00172

Expediente N° 14.191/16

Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.

Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad".

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto.

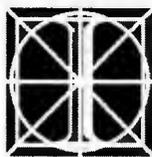
Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), en concepto de diez (10) cuotas mensuales de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución N° 403-CD-2016, en razón de superar los PESOS MIL (\$ 1.000) el monto solicitado, corresponde otorgar un apoyo económico consistente en el setenta por ciento (70 %) de dicha suma y hasta un tope de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

Que el setenta por ciento (70 %) del monto requerido, supera el tope admitido, por lo que procede asignarle la suma correspondiente a éste.

Que mediante Resolución FI N° 186-CD-2016, se asignó a la Ing. Marianela DE PAUL CAMACHO la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos que le demandara el cursado del Primer Año de la Maestría en Gestión Ambiental que se dicta en la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta.

[Handwritten signatures]



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00172.

Expediente Nº 14.191/16

Que la docente efectuó la rendición de los pagos realizados y presentó, mediante Nota Nº 2974/16, la documentación académica que acredita la conclusión de la actividad para la cual le fuera asignado el apoyo económico.

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...] Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”.*

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 25/2017,

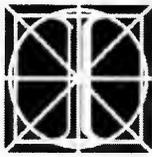
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de abril de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Ing. Marianela DE PAUL CAMACHO la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos que le demande el cursado del Segundo Año de la Maestría en Gestión Ambiental que se dicta en la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Ing. Marianela DE PAUL CAMACHO (D.N.I. Nº 29.743.407) la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.191/16

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Ing. Marianela DE PAUL CAMACHO que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, queda sujeta a las obligaciones que le imponen los artículos 10 y 11 de la Resolución CS N° 229/91 (incorporados por Resolución CS N° 380/91).

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer a la Ing. Marianela DE PAUL CAMACHO que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 6°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Ing. Marianela DE PAUL CAMACHO; al Lic. Oscar Moisés SUÁREZ –en su carácter de responsable de cátedra-; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 00172** -CD- **2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa